



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017 - Fax: 994065

SAUCE VIEJO, 09 de Enero de 1995.

Ordenanza Nº 1587

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1556 de fecha 30/05/94 se aprobó el convenio de rescisión de contrato laboral con MIRTHA TERESITA ARNOLD, registrándose / en esa oportunidad la imputación de ocho (8) cuotas de \$ 580.- cada una, quedando pendiente para el presente ejercicio cuatro (4) cuotas de las doce establecidas; y,

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de proceder a la cancelación de dicho convenio, se ordena al Departamento Contaduría a realizar la imputación y luego el pago, en los plazos establecidos, de cuatro (4) cuotas iguales y consecutivas de \$ 580.- cada una (Monto total: \$ 2.320.-), debiéndose emitir la Orden de pago correspondiente y un recibo común por duplicado que deberán ser firmados por la rescindente, emitiéndose un cheque a favor de la misma con talón y sin cruzar por cada cuota acordada;

Por todo ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) A los efectos de cumplimentar con el Convenio de rescisión del contrato laboral firmado con MIRTHA TERESITA ARNOLD-L.C.Nº 5.116.759 y aprobado mediante Ordenanza Nº 1556 del 30/05/94, ordénese al Departamento Contaduría a imputar y luego efectuar el pago en los plazos establecidos de las cuatro (4) cuotas de \$ 580.- cada una, (Monto total \$ 2.320.-), registrándose en el Presupuesto Comunal año 1995- en III-Erogaciones-Regtas Generales-1-Erogaciones Corrientes-01-Operación -1-1-Personal-Pda. 12 Indemnizaciones, confeccionándose / la Orden de pago y un recibo común por duplicado que deberán ser / firmados por la rescindente, emitiéndose un cheque a favor de la / misma con talón y sin cruzar por cada vez que se le abone las cuotas acordadas.

Artículo 2º) Pase copia de la presente al Departamento Contaduría, registre y archívese.



JOSE MARIA VAZQUEZ